

DECRETO - DEM – N° 123/2024

MONTE VERA, 02 de julio de 2.024.

VISTO:

Expediente N° 8087/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 02 de julio de 2.024 Padres Colaboradores del Ballet Folklórico Soplos y Raíces de Mi Pueblo ingresan presentación por mesa de entrada de sede municipal solicitando ayuda de tipo económica en concepto de viáticos por transporte, para asistir a encuentro de danzas, para el Ballet Folklórico Soplos y Raíces de Mi Pueblo, perteneciente al Centro Cultural de la Municipalidad de Monte Vera.

Que mencionado encuentro se denomina “XXXV ENCUENTRO DE INSTITUCIONES FOLKLORICAS DE LA RAIZ A LA COPA”, cuya organización se encuentra en manos de la Asociación Civil “MI PATRIA”.

Que el encuentro de danzas se concretará el día 06 de julio del corriente año en la localidad de Gessler, Provincia de Santa Fe.

Que el actual Intendente Municipal, representado por el Sr. Pallero Luis Alberto, considera esencial contribuir con un eje central de nuestra localidad como lo es la cultura.

Que por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese ayuda de tipo económica, por la suma total de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$135.000,00), al Ballet Folklórico Soplos y raíces de Mi Pueblo, dependiente del Centro Cultural de la Municipalidad de Monte Vera, en pos de colaborar con su asistencia al “XXXV ENCUENTRO DE INSTITUCIONES FOLKLORICAS DE LA RAIZ A LA COPA”, a concretarse en la localidad de Gessler.

Artículo 2°: Mándese a ejecutar lo decidido en el artículo 1° mediante la transacción de pago al Sr. Reynoso Iván Ángel, C.U.I.T: 20-34.524.991-6 con domicilio en calle Santiago del Estero 1647 –de la ciudad de Monte Vera, transportista a cargo del servicio de traslado, cuyos datos deberán ser oportunamente informados a la Sección Municipal de Pagos.

Artículo 3°: Infórmese y gestiónense las actuaciones destinadas a concretar la entrega estipulada en el artículo primero, por las secciones administrativas, dejándose asentada mencionada erogación en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.